

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA SE QUE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA ADMISIÓN DE ALUMNOS EN ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL A TRAVÉS DE LA RESERVA DE VACANTES PARA DISCAPACITADOS EN EL CURSO 2018/2019.

El Decreto 30/2016, de 22 de marzo, en el punto 5.8 de su Anexo establece que para los alumnos con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, se reservará el 5% de las plazas que se oferten en los ciclos formativos de Formación Profesional. Para todos aquellos alumnos susceptibles de acceder a esta reserva de vacantes, y con el fin de que no se produzca menoscabo de sus derechos durante el periodo ordinario de admisión a ciclos formativos, se establece un procedimiento previo que tiene únicamente la finalidad de emitir el dictamen correspondiente que acredite que las condiciones de discapacidad del solicitante no le impedirán adquirir la totalidad de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que componen el currículo de los ciclos formativos solicitados, completándolos en su totalidad y sin que ello suponga riesgo para su integridad física y/o para la de los demás.

La Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón determina en su artículo 12.2 que las adaptaciones curriculares requeridas por alumnos con discapacidad deben ser aprobadas por el Director del Servicio Provincial correspondiente y deben garantizar la consecución de las competencias profesionales incluidas en el ciclo formativo.

1. Objeto y ámbito de aplicación

- a) La presente Resolución tiene por objeto que los alumnos que deseen acceder a ciclos formativos de formación profesional básica, de grado medio y de grado superior, soliciten a la Comisión de garantías de escolarización de Formación profesional de cada provincia, con carácter previo al proceso de admisión, la emisión del correspondiente dictamen que acredite que el solicitante podrá superar la totalidad de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que componen el currículo de los ciclos solicitados, completándolos en su totalidad y sin que ello suponga riesgo para su integridad física y/o para la de los demás.
- b) Será de aplicación al alumnado que desee acceder a los ciclos formativos de formación profesional, optando a una de las plazas reservadas para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, que se oferten en centros docentes públicos y privados concertados.

2. Periodo y lugar de presentación de solicitudes.

- a) Las personas interesadas presentarán la solicitud en el periodo comprendido entre el 21 y el 25 de mayo de 2018, en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte que corresponda.
- b) La solicitud deberá presentarse en el modelo que se recoge en el anexo I, debidamente cumplimentada, con especificación clara de hasta siete ciclos formativos para los que se solicita la emisión del correspondiente dictamen. El alumno, o su representante legal, si fuera menor de edad, deberá autorizar el acceso, en su caso, al expediente personal del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

- c) Sólo se admitirá la presentación de una única solicitud, siendo desechadas las que se hayan presentado con anterioridad a la última.

3. Documentación que debe aportar el solicitante.

Junto con la solicitud, dirigida al Presidente/presidenta de la Comisión de garantías de Escolarización de Formación Profesional de la provincia que corresponda se deberá presentar, de manera obligatoria, la fotocopia de la resolución de reconocimiento del grado de discapacidad en vigor, emitida por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales u organismo público equivalente. De manera opcional, el solicitante podrá adjuntar cuanta documentación considere relevante a los únicos efectos de completar la información respecto a las condiciones personales relacionadas con la discapacidad alegada.

4. Comisión de valoración.

Para la valoración de las solicitudes que se presenten y la emisión del informe correspondiente que sirva a las Comisiones de garantías de escolarización de alumnos en Formación Profesional para emitir el correspondiente dictamen, se constituirá una comisión presidida por el Director General competente en materia de Formación Profesional, o persona en quien delegue, y que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Los presidentes de las Comisiones de garantías de escolarización de Formación Profesional de Huesca, Teruel y Zaragoza.
- Un profesor de Formación Profesional, jefe de departamento, representante de cada una de las familias de los ciclos para los que se hayan solicitado valoraciones.
- Un representante de carácter técnico del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- Un orientador.
- Un asesor técnico designado por la Dirección General de Planificación y Formación Profesional.

El ámbito de competencia de la comisión de valoración será el referido a todas las solicitudes que, de acuerdo con lo previsto en esta Resolución se presenten en la Comunidad Autónoma de Aragón en relación a los ciclos formativos de Formación profesional básica, de grado medio y de grado superior

Una vez recibidas las solicitudes, la comisión de valoración tendrá en cuenta las condiciones y circunstancias asociadas a la discapacidad de cada aspirante en relación con la posibilidad de superar la totalidad de los resultados de aprendizaje y las competencias finales del ciclo al que se aspire, sin que ello suponga riesgo para su integridad física y para la de los demás.

La comisión de valoración podrá requerir la participación de otros especialistas en el caso de que fuera necesaria más información bien sobre las condiciones vinculadas a la discapacidad del solicitante, bien sobre las exigencias relacionadas con los resultados de aprendizaje y las competencias de los ciclos para los que se solicite la valoración.

La solicitud de dictamen podrá realizarse para un máximo de siete ciclos formativos distintos, ya sean de las mismas o de diferentes familias profesionales.

La Comisión de Valoración emitirá un informe por cada uno de los ciclos formativos solicitados por el interesado.

En caso de que el informe emitido por la Comisión sea favorable, se deberá indicar "No se encuentra incompatibilidad entre las condiciones personales asociadas a la discapacidad del alumno o alumna y las posibilidades de alcanzar los resultados de aprendizaje exigidos por el ciclo formativo arriba señalado, ni se aprecia que existan riesgos evidentes para su seguridad y para la del resto del alumnado".

En el caso de que el informe sea desfavorable, se deberá indicar el motivo, que deberá ser uno de los siguientes: "Se aprecian riesgos evidentes para su seguridad y/o para la del resto del alumnado" o "No se consideran compatibles las condiciones personales asociadas a la discapacidad del alumno o alumna con los resultados de aprendizaje exigidos por el ciclo formativo arriba señalado". En este último caso se deberán indicar las competencias profesionales, personales y sociales que se considera que no son compatibles con la discapacidad.

5. Resolución y posibilidad de revisión.

Una vez realizada la valoración, la comisión de valoración emitirá el informe que proceda, que servirá de base para que las comisiones de garantías de escolarización de alumnos afectadas emitan el correspondiente dictamen. El informe de la comisión de valoración se ajustará a los modelos que se recogen en los anexos II "A" y "B", según sea favorable o desfavorable, y el dictamen al modelo que se recoge en el anexo III. Los documentos deberán ser entregados a los interesados antes del día 11 de junio de 2018 por una vía que permita dejar constancia de su recepción.

Los solicitantes tendrán los días 12 a 14 de junio, ambos inclusive, para solicitar la revisión del dictamen emitido por parte de la Comisión de garantías de escolarización, que deberá resolver en el sentido que proceda y comunicarlo al interesado, por el procedimiento establecido en el párrafo anterior, antes del día 20 de junio de 2018. Esta resolución podrá ser objeto de recurso de alzada ante los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento competente en materia de educación no universitaria, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6. Proceso de escolarización.

La escolarización de estos alumnos se regirá por lo establecido en el punto 5.8 del anexo del Decreto 30/2016, de 22 de marzo, y en la orden anual por la que se convoca el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso escolar correspondiente.

Los alumnos que deseen ser admitidos en enseñanzas de Formación profesional a través de la reserva de plazas contemplada en el punto 5.8 del anexo del citado Decreto, deberán presentar junto con la solicitud, el dictamen de la Comisión de garantías de escolarización en el que se certifique que el solicitante reúne condiciones y posibilidades para la superación la totalidad de los resultados de aprendizaje y las competencias finales de los ciclos a los que se aspire, sin que ello suponga riesgo para su integridad física y para la de los demás.

En los casos en que el solicitante no presente el correspondiente dictamen o éste no autorice la solicitud de plaza por el cupo de reserva para alumnos con discapacidad para determinado ciclo formativo, la solicitud en relación a dicho ciclo quedará excluida del procedimiento de admisión.

7. Revisión de casos de alumnos con discapacidad que hubieran podido ser admitidos por procedimiento ordinario.

Los casos de alumnos con discapacidad que hubieran accedido a enseñanzas de Formación Profesional por vía ordinaria, sin alegar su condición de discapacidad, podrán ser revisados si, en el transcurso de dichas enseñanzas, se evidencia de manera patente que no pueden alcanzar los resultados de aprendizaje del ciclo completo o que seguir cursando dichas enseñanzas puede suponer un riesgo para su integridad física o para la de los demás.

En estos casos, será preceptivo un informe detallado del equipo docente del ciclo en el que el alumno estuviera matriculado, que será remitido a la Comisión de garantías de escolarización, que a su vez lo trasladará a la Comisión de valoración regulada en la instrucción 4. A la luz de las informaciones recogidas, y tras recibir las alegaciones correspondientes por parte de los interesados o personas que los representen, esta Comisión emitirá el correspondiente informe que servirá de base a la Comisión de garantías de escolarización para emitir la correspondiente resolución. En el caso de que la resolución sea negativa podrá recurrirse en alzada ante la Dirección del Servicio Provincial de Educación correspondiente.

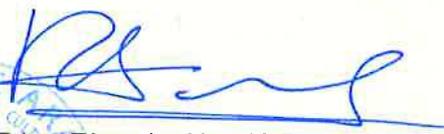
La Comisión de garantías de escolarización, en los casos de resolución negativa, deberá informar sobre alternativas de escolarización en otras enseñanzas de Formación profesional cuyas exigencias en términos de resultados de aprendizaje sean compatibles con las condiciones personales del alumno.

8. Publicidad de la Resolución.

Los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte informarán a los centros que puedan tener alumnado afectado por la presente Resolución, así como a los servicios de información y registro, del contenido de la misma,

Zaragoza, 28 de marzo de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL,


Fdo.: Ricardo Almalé Bandrés



ANEXO I

Ciclos formativos de¹ _____, Solicitud dictamen Comisión de Garantías de
Escolarización
Plazas reservadas para alumnos con discapacidad Curso 2018/2019

Apellidos del alumno/a ²						NIF del alumno/a ³					
Nombre del alumno				Teléfono				Correo electrónico			
Apellidos y nombre del padre, madre o tutor/a						NIF					
Domicilio a efectos de notificación				C.P.		Localidad		Provincia			

A los efectos de admisión en enseñanzas de Formación Profesional a través de la reserva de plazas para alumnado discapacitado, SOLICITA a la Comisión de garantías de escolarización de alumnos de Formación Profesional de⁴ _____ el correspondiente dictamen que acredite que, contando con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, podrá superar la totalidad de los resultados de aprendizaje y completar en su totalidad cada uno de los ciclos formativos que se relacionan a continuación, sin que ello suponga riesgo para su integridad física y/o para la de los demás.

Estudios para los que solicita dictamen de la Comisión de Garantías de Escolarización para optar a plaza escolar por la reserva a alumnos con discapacidad:

	Código Ciclo ⁵	Nombre del Ciclo
1º		
2º		
3º		
4º		
5º		
6º		
7º		

Para ello se aporta la siguiente DOCUMENTACIÓN:

Documento	Emisor (IASS, otros...-Indicar)	Fecha
1.- Fotocopia de la resolución en vigor de reconocimiento del grado de discapacidad ⁶		
2.-		
3.-		

Se autoriza, en caso de que fuera necesario, el acceso al expediente personal del alumno/a del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

En _____, a ____ de _____ de 2018.
(Firma del interesado, si es mayor de edad o del padre, madre o tutor⁷).

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Sr/a Presidente/a de la Comisión de Garantías de Admisión de⁴ _____

¹ Formación profesional básica, Grado Medio, Grado Superior.

² De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se informa de que sus datos pasan a formar parte del fichero de gestión de procedimientos de admisión de alumnos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es la gestión de los procedimientos de admisión de alumnos en guarderías infantiles y centros docentes no universitarios titularidad de la Diputación General de Aragón así como en centros docentes no universitarios privados concertados de Aragón. Puede ejercer el acceso, rectificación y cancelación de los datos mediante escrito dirigido a los Servicios Provinciales que corresponda del Departamento con competencias en educación no universitaria (Servicio Provincial de Huesca -Pza. Cervantes n°1, 22003-; Servicio Provincial de Teruel -San Vicente de Paúl n°3, 44000-; Servicio Provincial de Zaragoza - Juan Pablo II n° 20, 50071). (Consulta del resto de direcciones en www.educaragon.org)

³ Requisito obligatorio.

⁴ Poner Huesca, Zaragoza o Teruel.

⁵ Transcribir el Código y Nombre oficial del Ciclo.

⁶ Requisito obligatorio.

⁷ Salvo que la solicitud sea firmada por los tutores legales o por el solicitante mayor de 18 años, la firma por un solo progenitor implica el compromiso de informar al otro progenitor de la presentación de la solicitud, salvo imposibilidad material, privación, o limitación de patria potestad por disposición judicial. El progenitor firmante asume la responsabilidad que pueda derivarse de la solicitud presentada.

ANEXO IIA

Informe favorable emitido por la Comisión de valoración.

A efectos de lo previsto en el punto 5.8 del anexo del Decreto 30/2016, de 22 de marzo, de escolarización de alumnos (BOA de 1 de abril), la comisión de garantías de escolarización de alumnos en las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional de¹ _____, de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Director General de Planificación y Formación profesional de 28 de marzo de 2018, solicita a la Comisión de Valoración, informe sobre el siguiente solicitante de plaza escolar:

DATOS DEL SOLICITANTE DE PLAZA ESCOLAR ²			
Nombre y apellidos			
Fecha del reconocimiento de grado de discapacidad:			
Organismo emisor de dicho reconocimiento (márquese con X lo que proceda)	<input type="checkbox"/>	IASS	<input type="checkbox"/> OTRO:

ENSEÑANZA SOLICITADA		
Enseñanzas y nombre del ciclo de Formación Profesional solicitado		
Enseñanzas de (señalar con X la enseñanza que corresponda)	Siglas	Nombre completo
<input type="checkbox"/> Formación Prof. Básica		
<input type="checkbox"/> Ciclo de Grado Medio		
<input type="checkbox"/> Ciclo de Grado superior		

INFORME EMITIDO POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN	
Sentido del informe	Observaciones y, en su caso, motivación.
<input checked="" type="checkbox"/> Favorable	No se encuentra incompatibilidad entre las condiciones personales asociadas a la discapacidad del alumno o alumna y las posibilidades de alcanzar los resultados de aprendizaje exigidos por el ciclo formativo arriba señalado, ni se aprecia que existan riesgos evidentes para su seguridad y para la del resto del alumnado

En Zaragoza a ___ de _____ de 2018

El/la presidente/a de la Comisión de Valoración	Fdo.:
---	-------

¹ Huesca, Teruel, Zaragoza.

² Cumpliméntese un informe por cada ciclo solicitado por el alumno.

ANEXO IIB

Informe desfavorable emitido por la Comisión de valoración.

A efectos de lo previsto en el punto 5.8 del anexo del Decreto 30/2016, de 22 de marzo, de escolarización de alumnos (BOA de 1 de abril), la comisión de garantías de escolarización de alumnos en las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional de¹ _____, de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Director General de Planificación y Formación profesional de 28 de marzo de 2018, solicita a la Comisión de Valoración, informe sobre el siguiente solicitante de plaza escolar:

DATOS DEL SOLICITANTE DE PLAZA ESCOLAR ²				
Nombre y apellidos				
Fecha del reconocimiento de grado de discapacidad:				
Organismo emisor de dicho reconocimiento (márquese con X lo que proceda)	<input type="checkbox"/>	IASS	<input type="checkbox"/>	OTRO:

ENSEÑANZA SOLICITADA		
Enseñanzas y nombre del ciclo de Formación Profesional solicitado		
Enseñanzas de (señalar con X la enseñanza que corresponda)	Siglas	Nombre completo
<input type="checkbox"/> Formación Prof. Básica		
<input type="checkbox"/> Ciclo de Grado Medio		
<input type="checkbox"/> Ciclo de Grado superior		

INFORME EMITIDO POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN ³	
Sentido del informe	Observaciones y, en su caso, motivación.
X Desfavorable	<p>- Se aprecian riesgos para su seguridad y/o para la del resto del alumnado.</p> <p>- No se consideran compatibles las condiciones personales asociadas a la discapacidad del alumno o alumna con los resultados de aprendizaje exigidos por el ciclo formativo arriba señalado.</p> <p>Competencias profesionales, personales y sociales que se considera que no son compatibles con la discapacidad:</p>

En Zaragoza a ___ de _____ de 2018

El/la presidente/a de la Comisión de Valoración	Fdo.:
---	-------

¹ Huesca, Teruel, Zaragoza.

² Cumplimentese un informe por cada ciclo solicitado por el alumno.

³ Eliminar el/los apartado/s que no procedan.

ANEXO III

Informe de la Comisión de Garantías de Escolarización. Admisión alumnos ciclos formativos, acceso plazas reservadas discapacitados, curso 2018-2019

Fecha:	
Su Refª.:	Salida nº
Ntra. Refª.:	Comisión de Valoración
Asunto:	Rtdo. Resolución alumnado con discapacidad

Destinatario:

Sr./Sra
Domicilio
CP – Localidad (ZARAGOZA, HUESCA, TERUEL)

En cumplimiento del punto 5.8 del anexo del Decreto 30/2016 de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, en lo que afecta al acceso a plazas reservadas a alumnos en ciclos formativos de Formación Profesional para el curso 2018/2019, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Director General de Planificación y Formación Profesional de 28 de marzo de 2018,

Teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Valoración, con el objeto de acreditar que *el solicitante D/Dª* _____ *podrá superar la totalidad de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales y completar la totalidad del ciclo formativo, sin que ello suponga riesgo para su integridad física y/o para la de los demás,* la Comisión de Garantías de escolarización de¹ _____, dictamina:

AUTORIZAR, la solicitud de plaza por el cupo de reserva para alumnos con discapacidad para el curso 2018/2019, a los siguientes ciclos formativos:

Nombre del ciclo	Siglas

NO AUTORIZAR, la solicitud de plaza por el cupo de reserva para alumnos con discapacidad para el curso 2018/2019, a los siguientes ciclos formativos:

Nombre del ciclo	Siglas

Contra el presente dictamen, se puede solicitar revisión del mismo los días 12 a 14 de junio de 2018, tal y como se recoge en el apartado 5 de la Resolución de 28 de marzo de 2018.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE GARANTÍAS

Fdo.: _____

¹ Huesca, Teruel o Zaragoza.

ANEXO IV
Calendario 2018

Fase	Fecha
Solicitud del Dictamen a la Comisión de escolarización (instrucción 2)	Del 21 al 25 de mayo, ambos incluidos.
Proceso de valoración, informe y emisión de dictamen por parte de la Comisión de garantías y notificación (instrucciones 4 y 5)	Del 28 de mayo al 11 de junio, ambos incluidos.
Plazo de solicitud de revisión del dictamen (instrucción 5)	Del 12 al 14 de junio, ambos incluidos.
Resolución de las solicitudes de revisión (instrucción 5)	Del 15 al 20 de junio, ambos incluidos.
Proceso ordinario de admisión de alumnos en FP (instrucción 6)	En las fechas que determine la Orden anual de convocatoria.